Programas de ambientes seguros

Política de verificación de antecedentes

25 de septiembre de 2015; revisado el 17 de mayo de 2017, 31 de octubre de 2018

La realización satisfactoria de las tres verificaciones obligatorias de los antecedentes penales es reglamentaria para todos los empleados de la Diócesis, la parroquia y la escuela.

Las personas que tengan entre 14 y 17 años de edad (que no hayan cumplido aún los 18) que sean <u>empleadas</u> (reciban algún pago o remuneración) deberán someterse a verificaciones de los antecedentes penales. Las personas que tengan entre 14 y 17 años de edad (que no hayan cumplido aún los 18) que sean voluntarias no tendrán que someterse a verificaciones de los antecedentes.

La realización satisfactoria de las tres verificaciones obligatorias de los antecedentes penales es reglamentaria para todos los voluntarios de un servicio de atención infantil, escuela o programa, actividad o servicio responsable del bienestar de un niño o para todos los voluntarios que tengan contacto directo con niños, lo cual incluye, entre otros, los siguientes cargos:

- -Directores, coordinadores y profesores de CCD/PREP.
- -Entrenadores de CYO, ayudantes del entrenador y supervisores de padres de familia.
- -Personal de guardería, preescolar y horas adicionales.
- -Coordinadores del ministerio juvenil y personal voluntario.
- -Líderes y personal de los Boy Scouts.
- -Voluntarios de la cafetería de la escuela.
- -Asistentes académicos y de docencia (incluidos los padres acompañantes para las actividades escolares).
- -Reclutadores de Knights of Columbus Squires y líderes de programas juveniles.

Las siguientes tres verificaciones de los antecedentes penales son obligatorias para todos los empleados. Esas mismas tres verificaciones de antecedentes son obligatorias para todos los voluntarios de un servicio de atención infantil, escuela o programa, actividad o servicio responsable del bienestar de un niño o para los voluntarios que tengan contacto directo con niños. La única excepción es para los empleados que tengan entre 14 y 17 años de edad, a quienes no se les debe hacer la verificación de los antecedentes penales de la Oficina Federal de Investigación.

- Verificación de los antecedentes penales de la Policía del Estado de Pensilvania (Acceso a antecedentes penales de Pensilvania [*Pennsylvania Access to Criminal History*, PATCH]).
- Certificado de antecedentes de abuso infantil de Pensilvania.
- Verificación de los antecedentes penales con huellas dactilares de la Oficina Federal de Investigación (para las personas de 18 años de edad o más).

La realización satisfactoria de estas tres verificaciones de los antecedentes penales es reglamentaria para llevar a cabo contrataciones y se debe <u>repetir cada cinco (5) años</u>, conforme a la Ley de la Comunidad de Pensilvania 153 de 2014, modificada conforme a la Ley 2015-15.

EMPLEO EN ESCUELAS DE LA DIÓCESIS

Antes de cualquier contratación, todas las personas que soliciten empleo en una escuela diocesana deberán pagar y entregar en la entrevista para obtener un puesto laboral académico un certificado de verificación de los antecedentes penales de la Policía del Estado de Pensilvania, un certificado de antecedentes de abuso infantil de Pensilvania y el número de identificación de registro de Idemia/IdentoGo que se entrega después de la obtención de huellas dactilares. Los dos formularios y la identificación de registro deben tener menos de un año de antigüedad en el momento de la contratación. La persona que revise los originales deberá anotar la fecha y sus iniciales en las copias.

EMPLEO EN PUESTOS NO ACADÉMICOS

Todos los empleados que ocupen puestos no académicos deberán llenar los siguientes formularios para que se procesen a través del Departamento de Recursos Humanos de la Diócesis de Allentown en el momento de la contratación:

- Formulario de autorización de verificación de antecedentes de la Diócesis de Allentown.
- Instrucciones para obtener los resultados de una búsqueda de huellas dactilares de la FBI para empleados (con código de pago).
- Instrucciones para obtener la acreditación de antecedentes de abuso infantil para empleados (con código de pago).

Programas de ambientes seguros

Política de verificación de antecedentes - Continuación

La Diócesis usará el formulario de autorización de verificación de antecedentes para completar y pagar una verificación de los antecedentes penales de Pensilvania a través de la cuenta de PATCH de la Diócesis. La persona seguirá las instrucciones proporcionadas para obtener tanto la acreditación de búsqueda de huellas dactilares de la FBI como la acreditación de antecedentes de abuso infantil de PA, y le entregará al coordinador local de ambientes seguros los resultados de la búsqueda de huellas dactilares de la FBI o una carta no oficial y la acreditación de antecedentes de abuso infantil.

Envíe los formularios completados para su procesamiento a la siguiente dirección: Recursos Humanos, Diócesis de Allentown, P.O. Box F, Allentown, PA 18105-1538. Si en el momento de la contratación se proporciona un original de cada uno de los documentos de verificación de antecedentes mencionados más arriba para un empleado (no incluye certificados de voluntarios), se aceptará en lugar de llenar los formularios siempre y cuando dicho documento tenga menos de un año de antigüedad. La persona que revise los originales deberá anotar la fecha y sus iniciales en las copias. Este será el proceso que se seguirá cada cinco años para volver a revisar los antecedentes de los empleados de la Diócesis, las parroquias y las escuelas.

Todos los formularios mencionados anteriormente están disponibles en el sitio web de la Diócesis de Allentown en www.allentowndiocese.org, en la sección "Youth Protection" (protección de jóvenes). Consulte *Proceso de verificación de antecedentes* y *Preguntas frecuentes sobre la verificación de antecedentes* de la Diócesis de Allentown en la sección "Programas de ambientes seguros" para conocer más detalles sobre el proceso para obtener cada tipo de verificación/certificado.

VOLUNTARIOS

Todos los voluntarios de un servicio de atención infantil, escuela o programa, actividad o servicio responsables del bienestar de un niño o aquellos que tengan contacto directo voluntario con niños deberán presentar lo siguiente:

- 1. Documento original de la verificación de los antecedentes penales de la Policía del Estado de Pensilvania <u>para voluntarios</u>.
- 2. Documento original de acreditación de antecedentes de abuso infantil de Pensilvania para voluntarios.
- 3. Formulario de autorización de verificación de antecedentes de la Diócesis de Allentown (este formulario se puede fotocopiar).
- 4. Instrucciones para obtener los resultados de una búsqueda de huellas dactilares de la FBI (con código de pago).

Envíe todos los formularios completados para su procesamiento a la siguiente dirección: Recursos Humanos, Diócesis de Allentown, P.O. Box F, Allentown, PA 18105-1538.

Cada uno de los dos documentos que presente el voluntario deberá tener menos de 57 meses de antigüedad y deberán presentarse los documentos originales para que los fotocopie el centro diocesano.

La <u>verificación de los antecedentes penales de la Policía del Estado de Pensilvania</u> se puede obtener de manera gratuita para voluntarios únicamente a través del sitio web de Acceso a antecedentes penales de Pensilvania (PATCH) en https://epatch.state.pa.us/Home.jsp.
El formulario que se genere a partir del proceso sólo se puede utilizar con fines de voluntariado y tiene una vigencia de 57 meses. No se puede utilizar para un empleo. Para que se acepte un voluntariado, se deberá presentar y fotocopiar un original del certificado. La persona que revise los originales deberá anotar la fecha y sus iniciales en las copias.

El documento de acreditación de antecedentes de abuso infantil de Pensilvania se puede obtener de manera gratuita para voluntarios únicamente a través del sitio web https://www.compass.state.pa.us/cwis/public/home. El formulario que se genere a partir del proceso sólo se puede utilizar con fines de voluntariado y tiene una vigencia de 57 meses. No se puede utilizar para un empleo. Para que se acepte un voluntariado, se deberá presentar y fotocopiar un original del certificado.

Programas de ambientes seguros

Política de verificación de antecedentes - Continuación

Una vez que el voluntario reciba la identificación de registro para el sistema Idemia/IdentoGo, deberá acudir a un centro de Idemia/IdentoGo para que se obtengan sus huellas dactilares. El voluntario recibirá los resultados subsiguientes por correo postal o correo electrónico aproximadamente en dos semanas. Este documento original se debe presentar ante el centro diocesano. Dado que la Diócesis pagó la impresión dactilar, el centro debe guardar el documento original.

Consulte la sección *Proceso de verificación de antecedentes* y *Preguntas frecuentes sobre la verificación de antecedentes* para conocer más detalles sobre el proceso para obtener cada tipo de acreditación.

CRÍMENES QUE IMPIDEN O RESTRINGEN LA OBTENCIÓN DE EMPLEO

La Diócesis de Allentown se apega a las normativas de la Ley 24 de 2011 en torno a crímenes que impiden o restringen la obtención de empleo. A aquellos individuos cuya verificación de antecedentes señale la existencia de una condena por los siguientes crímenes se les impedirá seguir laborando o realizando actividades de voluntariado:

- Relacionados con un homicidio criminal.
- Relacionados con actos de agresión/asalto con agravantes.
- 3. Relacionados con actos de acoso.
- 4. Relacionados con un secuestro.
- 5. Relacionados con la privación ilegal de la libertad.
- 6. Relacionados con el engaño de niños para hacerlos entrar a un vehículo motorizado o a un edificio.
- 7. Relacionados con actos de violación.
- 8. Relacionados con actos de agresión sexual o estupro.
- 9. Relacionados con actos sexuales involuntarios con perversión.
- 10. Relacionados con actos de agresión sexual institucional.
- 11. Relacionados con actos de abuso sexual con agravantes o sin ellos.
- 12. Relacionados con actos de exhibicionismo.
- 13. Relacionados con actos sexuales con animales.
- 14. Relacionados con el incesto.
- 15. Relacionados con el encubrimiento de la muerte de un niño.
- 16. Relacionados con actos que pongan en peligro el bienestar de los niños.
- 17. Relacionados con el tráfico de niños pequeños.
- 18. Relacionados con la prostitución.
- 19. Relacionados con materiales y actos obscenos y de índole sexual.
- 20. Relacionados con la corrupción de menores.
- 21. Relacionados con el abuso sexual infantil.
- 22. Relacionados con el contacto indebido con menores.
- 23. Relacionados con el empleo de menores para el tráfico de drogas.
- 24. Relacionados con la explotación sexual infantil.
- Cualquier delito que atente contra la "Ley de sustancias controladas, fármacos, dispositivos y cosméticos" (Controlled Substance, Drug, Device and Cosmetic Act).
- 26. Cualquier delito similar en naturaleza a cualquiera de los crímenes mencionados más arriba conforme a las leyes actuales o anteriores de los Estados Unidos o de uno de sus territorios o propiedades, de otro estado, del Distrito de Columbia, de la Comunidad de Puerto Rico o de un país extranjero o, bien, conforme a leyes previas de esta Comunidad.

Programas de ambientes seguros

Política de verificación de antecedentes - Continuación

A aquellos individuos cuya verificación de antecedentes señale la existencia de una condena por los crímenes siguientes se les restringirá seguir laborando o realizando actividades de voluntariado, según se indica a continuación:

- 1. Se puede considerar que una persona cumple con los criterios respecto a un delito de primer, segundo o tercer grado distinto de los mencionados en la sección anterior siempre y cuando haya transcurrido un período de diez (10) años a partir de la fecha de vencimiento de la sentencia de dicho delito.
- 2. Se puede considerar que una persona cumple con los criterios respecto a un delito menor de primer grado distinto de los mencionados en la sección anterior siempre y cuando haya transcurrido un período de cinco (5) años a partir de la fecha de vencimiento de la sentencia de dicho delito.
- 3. Se puede considerar que una persona cumple con los criterios respecto a un delito relacionado con la conducción bajo el influjo del alcohol o de una sustancia controlada (DUI, por su sigla en inglés) siempre y cuando haya transcurrido un período de tres años a partir de la fecha de vencimiento de la sentencia del delito.
 - a. Sin embargo, a la persona no se le permitirá conducir ningún vehículo de la
 Diócesis ni de su propiedad para realizar actividades de la parroquia/escuela/
 Diócesis sino hasta que hayan transcurrido diez (10) años a partir de la fecha de
 vencimiento de la sentencia del delito.

**El pastor/rector/administrador se reserva el derecho de suspender temporalmente a cualquier persona contra quien se hayan presentado cargos penales. La suspensión puede evaluarse al concluir los procedimientos legales relacionados con los cargos penales.

Asimismo, a cualquier persona cuya acreditación de antecedentes de abuso infantil de Pensilvania incluya un informe "fundamentado" de abuso infantil se le impedirá laborar o realizar actividades de voluntariado en la Diócesis de Allentown.

Cualquier asunto cuestionable (que incluye, entre otros casos, un informe explícito de abuso infantil) será sometido a la revisión de la Oficina de Recursos Humanos de la Diócesis de Allentown en colaboración con el pastor, rector o administrador del lugar. El fallo de la Diócesis de Allentown respecto a la idoneidad del candidato para un cargo voluntario será inapelable.

El pastor/rector/administrador será responsable de revisar la decisión final relacionada con la idoneidad laboral en la base de datos electrónica.

Todos los pastores/rectores/administradores deben ser conscientes de que el estado de un empleado o voluntario puede cambiar.

Toda pregunta relacionada con la presente política o con cualquier procedimiento se debe dirigir a la Oficina de Recursos Humanos de la Diócesis de Allentown al número 610-871-5200, extensión 2201.

FORMULARIOS

Consulte el sitio web de la Diócesis de Allentown para obtener el formulario de *Autorización de verificación de antecedentes y búsqueda de huellas dactilares para un empleado laico/voluntario*, el formulario de *Declaración jurada para un empleo*, la solicitud de *Certificado de verificación de antecedentes de abuso infantil de Pensilvania* y el *Formulario de consentimiento/autorización de entrega de información para obtener la acreditación de antecedentes de abuso infantil de Pensilvania*.